



DECRETO N° **3601**

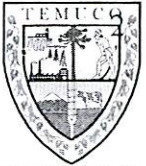
D.A. y F.
D.C. y P. (C) 08 /2017

TEMUCO, **08 NOV. 2017**

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.098 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2017;
2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;
3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2017, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DOC: 1403109



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONSIDERANDO:

1. - Qué, lo dispuesto en Título V del Dcto (H) N° 1.768 del 24.12.2012; y, en el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Alcalde, para efectuar modificaciones al presupuesto municipal-cementerio, entre asignaciones de un mismo Ítem de ingresos y/o de Gastos, sin requerir acuerdo del Concejo municipal para ello;

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

DISMINUCION

22 06 001 000 000	Mantenimiento y reparación de edificaciones	M\$	2.090.-
22 06 005 000 000	Mantenim. y Rep. de Maq.y Equipos de Prod.	M\$	1.672.-

TOTAL DISMINUCIONES		M\$	3.762.-
=====			

AUMENTOS

22 06 001 000 000	Mantenimiento y reparación de edificaciones	M\$	3.672.-

TOTAL AUMENTOS		M\$	3.762.-
=====			

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jgs

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Prespto.
- Of. Partes



del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Sres. Concejales:

Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto año 2017 que fue aprobado en sesión de Concejo de fecha 13/12/2016.

MODIFICACIÓN N°

06

PROGRAMA A MODIFICAR

CEMENTERIO

SESIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA

07 de Noviembre de 2017

Fuente legal:


Artículos N° 65, 79 y 81 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2017 de la Dirección de Presupuestos.

Acuerdo solicitado:

1. **ADMINISTRACIÓN CEMENTERIOS:** Para financiar proyecto de mejoramiento de fachada calle Balmaceda entre calle Freire y Prieto Norte para Parque Cementerio General año 2017

OK



12/11/17

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			
C.		AUMENTO	3.762
215			
22.06.001	41	Mantenimiento y reparación de edificaciones	3.762
D.		DISMINUCIÓN	3.762
22.06.001	42	Mantenimiento y reparación de edificaciones	2.090
22.06.005	42	Mant. y reparación de maq. y equipos de prod	1.672

...el Temuco que tú quieres!